

# Becas de Grado Jesús Serra

3.ª edición

Bases de la convocatoria



## Becas de Grado Jesús Serra

Fundación Occident, de acuerdo con su misión y con el fin de facilitar el acceso a una educación superior de calidad y, posteriormente, al mercado laboral a estudiantes con un rendimiento académico excelente, convoca la **3.ª edición de las Becas de Grado Jesús Serra**. Este programa de becas de estudios de grado universitario está dirigido a estudiantes de Bachillerato o de Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS), que a pesar de su talento y potencial, se enfrentan a barreras para acceder a la educación universitaria y su posterior incorporación al mercado laboral.

En esta tercera edición, la Fundación refuerza su compromiso con la igualdad de oportunidades, **ampliando el número de becas de 12 a 14 y reservando dos de ellas a estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33%**.

Para dar solución a dos de las barreras más significativas en el territorio español que limitan la igualdad de oportunidades laborales, estas Becas tienen dos vías de acceso:



**Primera generación de estudiantes universitarios**

Se dirigen a alumnos que quieren ser los primeros de su familia en cursar estudios universitarios. Está abierta a todas las áreas del conocimiento.



**Primera generación de mujeres en STEM**

Se dirigen a alumnas que quieran ser las primeras de su familia en titularse en grados STEM (ciencia, tecnología, ingeniería o matemáticas, por sus siglas en inglés).



# 1 Aspectos generales

## 1.1 Convocatoria

**1.1.1** Fundación Occident **convoca 14 becas** para estudiantes que quieran cursar estudios universitarios en universidades públicas o privadas del territorio español. Se contemplan **7 becas para cada vía de acceso**: Primera generación de estudiantes universitarios (vía 1) y Primera generación de mujeres en STEM (vía 2). En caso de que la estudiante pueda aplicar a ambas vías, deberá escoger una de las vías de acceso en el momento de la solicitud, ya que **solo se acepta una solicitud por persona**.

**1.1.2** Dentro de cada vía, se reserva una plaza específica —dos becas en total— para **estudiantes con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%**. Los solicitantes con discapacidad no escogidos para estas plazas reservadas también entran el proceso de selección de las plazas generales.

Además, en caso de que alguna de las plazas específicas quede desierta, Fundación Occident se reserva el derecho a asignarla a un candidato o candidata con discapacidad de la otra vía.

**1.1.3** Las Becas de Grado Jesús Serra incluyen un programa de **mentoría personalizada y formación** continua, **dotaciones económicas** ligadas al aprovechamiento de los mismos, y acceso a un **programa de bienestar** emocional. Además, estas becas incluyen **ayudas para material educativo y formación complementaria**, así como un **complemento según la renta familiar y la residencia** del estudiante. Puedes ampliar la información sobre los beneficios de las Becas de Grado Jesús Serra en el punto 4 de estas bases.

**1.1.4** Los alumnos deberán **solicitar obligatoriamente** la [beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del Gobierno español](#) o la [beca del Departamento de Ciencia, Universidades e Innovación del Gobierno Vasco](#). La denegación de la cualquiera de estas dos becas por motivos económicos implicará la denegación de la Beca de Grado Jesús Serra.

**1.1.5** La convocatoria está abierta para aquellos estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y que empiecen por primera vez sus estudios superiores en el curso 2026-2027.

**1.1.6** El inicio de la beca **empezará con el inicio de los estudios y se renovará anualmente** siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto "Renovación de la beca" de las bases correspondientes a su convocatoria y hasta alcanzar la duración establecida en el plan de estudios.

**1.1.7** Las Becas de Grado Jesús Serra se aplican exclusivamente a **estudios de carácter presencial y a tiempo completo**.

**1.1.8** Los alumnos beneficiarios de la beca deberán formalizar la matrícula para el curso 2026-2027 matriculándose en un número **mínimo de 60 ECTS**, con la excepción de estudiantes que acrediten una **discapacidad igual o mayor al 33%**, que podrán reducir su carga lectiva acorde con su universidad y situación personal.

## 1.2 Calendario

**8 de abril /2026**

Inicio de periodo de solicitudes

**29 de mayo /2026**

Cierre de la convocatoria a las 14h CET

**Septiembre/2026**

Resolución pública

**2 de octubre /2026**

Acto de entrega de becas

Fundación Occident se reserva el derecho de cambiar la fecha de resolución y del acto de entrega. Si estas fechas cambian, se informará a todos los solicitantes de la beca, con antelación.

## 2 Requisitos de los solicitantes

Los estudiantes podrán ser beneficiarios de una de las Becas de Grado Jesús Serra si cumplen una de las siguientes:

**A** Proviene de familias cuyos padres y/o madres no están en posesión de un título universitario o equivalentes (vía 1).

**B** Son mujeres que quieren realizar estudios en las ramas STEM y cuyos padres y/o madres no están en posesión de un título universitario en estas disciplinas: ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (vía 2).

Además, para las dos vías de acceso, son también requisito:

**2.1** Poseer la **nacionalidad española o el permiso de residencia en España**.

**2.2** Haber finalizado el último curso de **Bachillerato o de un Ciclo Formativo de Grado Superior (CFGS)** en el curso inmediatamente anterior a la concesión de esta beca.

**2.3** La **nota promedio** del expediente académico **debe ser igual o superior a 7** en Bachillerato o en el Ciclo Formativo de Grado Superior (CFGS).

**2.4** **Matricularse al primer curso de grado universitario** en una universidad española y no haber cursado anteriormente otros estudios universitarios.

**2.5** La renta familiar **no podrá superar el umbral 2** establecido en las bases de la beca general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del Gobierno español (los valores concretos se incluyen en el [Anexo 1](#)). Fundación Occident verificará la exactitud de los datos económicos proporcionados y, en caso de detectar discrepancias, se reserva el derecho a retirar la beca.

**2.6** La suma de todos los **rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo** de todas las ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a los miembros computables de la familia, **no podrá superar los 2.550 euros.**

**2.7** Los estudiantes **deberán acreditar que han solicitado la beca** del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del Gobierno español o la beca del Departamento de Ciencia, Universidades e Innovación del Gobierno Vasco, para los mismos estudios para los que se solicita esta beca.

Los estudiantes podrán solicitar dichas becas en los siguientes portales:

- [\*\*Beca general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del Gobierno español.\*\*](#)
- [\*\*Beca del Departamento de Ciencia, Universidades e Innovación del Gobierno Vasco.\*\*](#)

La denegación de la cualquiera de estas dos becas por motivos económicos implicará la denegación de la Beca de Grado Jesús Serra.

**2.8** En el caso de las personas con discapacidad, será necesario **acreditar una discapacidad igual o superior al 33%.**

**2.9** Para cada vía, es requisito específico:

- Para estudiantes de primera generación, se deberá **certificar la titulación de más grado de cada uno de los padres y/o madres del estudiante**, que no puede ser un grado universitario o titulación equivalente. Son elegibles los estudiantes cuyos padres/madres iniciaron estudios universitarios si no llegaron a completarlos.
- Para becas destinadas a mujeres en STEM, se deberá **certificar la titulación de más grado de cada uno de los padres y/o madres del estudiante**, que no puede ser un grado universitario o titulación equivalente en STEM (ciencia, tecnología, ingeniería o matemáticas).

## **3** Criterios de selección y calificación

**3.1** La selección de los becados se hará en base a la nota media de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior (CFGS), el umbral de renta familiar y el grado de discapacidad del solicitante.

**3.2** Además, en ambas vías se considerará y evaluará:

- La **experiencia y formación práctica extracurricular.**
- La **distancia del domicilio familiar con respecto a la universidad** donde se cursarán los estudios.

**3.3** En la vía de Mujeres y STEM (vía 2), se considerará y evaluará el **nivel formativo de los padres y/o madres del estudiante**. En ese sentido, se puntuará favorablemente que los padres y/o madres no tengan estudios universitarios.

Podrás obtener más información sobre los criterios de selección y calificación en la [guía de evaluación](#).

## 4 Dotaciones de la beca

La beca incluirá:

**4.1 Programa de mentoría.** Con el fin de acompañar de manera personalizada a cada uno de los estudiantes becados, se le asignará un mentor que le ayudará a navegar las barreras y oportunidades que surjan a lo largo de todos los estudios de grado.

La asignación del mentor se realizará de manera individual en función de los estudios a cursar, intereses y lugar de residencia de los becados al iniciar sus estudios.

Además, durante el último año de los estudios y en función de los intereses laborales del estudiante y/o de su deseo de seguir cursando estudios de posgrado, este programa de mentoría incluye la participación de mentores especializados.

La participación en este programa de mentoría es obligatoria y será determinante para acceder a una dotación complementaria, cuya información se detalla más adelante en el punto 4.4.

**4.2 Programa formativo anual.** El programa formativo contará con dos bloques: un programa online con sesiones distribuidas a lo largo del curso y un programa presencial en otoño.

- **Programa online “Saltar todas las barreras: charlas con expertos”.** Con el fin de inspirar a los becados y mostrar trayectorias de profesionales ejemplares en diferentes sectores, se realizarán cuatro encuentros virtuales al año con figuras destacadas en el mundo profesional y académico. Todos los becados deberán asistir a un mínimo del 75% de los encuentros.
- **Programa presencial “Saltar todas las barreras: prepárate para dar el salto”.** Con el fin de completar la formación en habilidades transversales de los becados, crear una comunidad de apoyo y potenciar la red profesional de los becados, se realizará un encuentro de carácter anual que reunirá a todos los becados Jesús Serra que estén disfrutando de la beca en ese momento, expertos y miembros de la comunidad de colaboradores de Fundación Occident.

La asistencia a las formaciones y el cumplimiento de las obligaciones será determinante para acceder a una dotación complementaria, cuya información se detalla más adelante en el punto 4.4.

**4.3 Un programa de bienestar emocional** para acompañar a los estudiantes durante su etapa universitaria y ofrecerles herramientas que les ayuden a afrontar los cambios y retos propios de este periodo. El objetivo es apoyar su desarrollo integral, combinando rendimiento académico y bienestar personal, para reforzar su confianza y resiliencia.

**4.4 Dotación complementaria ligada al aprovechamiento de los beneficios de la Beca de Grado Jesús Serra.** Los becados recibirán además una dotación fija de hasta 3.000 euros anuales, condicionada a su participación en el programa de mentoría descrito en el punto 4.1 y en el programa de formación descrito en el punto 4.2. En caso de no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en dichos programas, la cuantía podrá reducirse hasta los 1.500 euros anuales.

Para fomentar la adherencia al programa de mentoría y formación, la dotación complementaria se revisará en función de los informes de mentoría elaborados por el mentor y previstos tras la finalización de cada semestre. En el caso de universidades con programas de asignaturas trimestrales, estos informes se realizarán al finalizar cada trimestre.

**4.5 Ayudas para material académico y/o formación complementaria**, con un máximo de 750 euros en material, que puede distribuirse a lo largo de todos los estudios, y 750 euros anuales en formación complementaria por alumno. Los materiales contemplan libros y/o recursos digitales, como el ordenador y licencias de programas informáticos de trabajo. La formación contempla cursos de idiomas, programación u otras formaciones para el desarrollo de habilidades transversales.

**4.6 Cuantías fijas ligadas a la renta, de hasta 1.250 euros anuales, y a la residencia, de hasta 750 euros anuales**, siempre que el estudiante no reciba una dotación con el mismo fin a través de la beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o la beca del Departamento de Ciencia, Universidades e Innovación del Gobierno Vasco. Ver [Anexo 2](#) para más información sobre las cuantías ligadas a la renta y la residencia según umbral.

El complemento por residencia estará condicionado a la distancia entre la residencia familiar y la universidad en la que se cursen los estudios, siendo accesible únicamente cuando dicha distancia sea **igual o superior a 60 km**.

Esta cuantía empezará a percibirse cuando se inicie el programa de estudios para el que se haya concedido la beca, y se percibirá durante los meses del curso académico, con un máximo de 10 meses al año.

En caso de discapacidad igual o superior al 65%, cuando no se haga uso de la matrícula reducida y el estudiante formalice la matrícula en la totalidad de los créditos establecidos (mínimo 60 ECTS), las cuantías de las becas que les correspondan podrán incrementarse hasta en un 50%, previa valoración de la Fundación y condicionado a la autorización o normativa aplicable de la universidad. Se exceptúa el precio público de matrícula universitaria, que se concederá por el importe fijado para el curso 2026-2027 correspondiente a los créditos en los que el estudiante se haya matriculado por primera vez.

## 5 Solicitud y documentación

La solicitud de la beca debe cumplir los requisitos exigidos y debe realizarse en la forma y plazos establecidos. Fundación Occident verificará la veracidad de la información proporcionada y, en caso de detectar discrepancias, se reserva el derecho a retirar la beca. Aquellas solicitudes que inicialmente no cumplan los requisitos serán denegadas automáticamente, y las que no se reciban en forma y plazo no serán atendidas.

La solicitud de la beca deberá realizarse desde el aplicativo, que estará disponible a partir del 8 de abril de 2026 en la [página web de las Becas de Grado Jesús Serra](#). La solicitud deberá realizarse en castellano, ya que el comité de selección está compuesto por profesionales de todo el territorio español. Sin embargo, se aceptarán acreditaciones oficiales de expedientes académicos u otros documentos relacionados en las lenguas co-oficiales de cada comunidad.

### 5.1 Documentación inicial requerida en la presentación de la solicitud

**5.1.1 Breve vídeo motivacional del solicitante.** En el vídeo, que debe ser en formato horizontal y no debe superar los 3 minutos, el estudiante deberá presentarse y exponer los motivos por los que desea obtener la Beca de Grado Jesús Serra. El vídeo debe ser en castellano. Consultar la [guía de evaluación](#) para tener más detalles del contenido mínimo que debe contener este vídeo de presentación.

**5.1.2** Todas las solicitudes deberán ser avaladas mediante, como mínimo, una **carta de referencia** (pueden presentarse un máximo de 2 cartas) escrita por personas del entorno académico del solicitante, como el tutor, profesores, director del centro de enseñanza, tutor de prácticas, etc. Consultar la [guía de evaluación](#) para tener más detalles del contenido mínimo que debe contener la carta de referencia.

**5.1.3** Se deberá aportar el **expediente académico de Bachillerato o CFGS** de cada curso. Deberán aparecer los datos personales del estudiante (nombre completo y apellidos), los datos del centro de enseñanza donde se cursaron, la lista completa de las asignaturas cursadas junto con sus calificaciones y la nota media final.

**5.1.4** Se deberá comunicar el umbral aportando la **declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** (IRPF) de los dos últimos ejercicios fiscales (2024 y 2025) de todos los miembros computables de la unidad familiar. En caso de que la declaración correspondiente a 2025 se realice después del 29 de mayo, fecha de cierre de la convocatoria de las Becas de Grado Jesús Serra, se podrá aportar la declaración de los ejercicios 2023 y 2024. Además, en los supuestos en los que un miembro de la unidad familiar esté exento de presentar la Declaración de la Renta, será necesario presentar el Certificado Negativo de Hacienda, que puede obtenerse en la [página web de la Agencia Tributaria](#). Quienes no hayan presentado Declaración de la Renta, pero hayan percibido ingresos por cualquier motivo en 2024 y 2025, deberán justificarlos mediante la certificación correspondiente.

**5.1.5** Los alumnos deberán **acreditar la solicitud de la beca pública** del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del Gobierno español o del Departamento de Ciencia, Universidades e Innovación del Gobierno Vasco para los alumnos con domicilio en el País Vasco.

Los estudiantes podrán solicitar dichas becas en los siguientes portales:

- [Beca general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del Gobierno español.](#)
- [Beca del Departamento de Ciencia, Universidades e Innovación del Gobierno Vasco.](#)

**5.1.6** Se deberá aportar una carta de los padres/madres que certifique su nivel de estudios. Estas cartas también estarán disponibles para descargar dentro de la plataforma de solicitud.

**5.1.7** Para becas destinadas a mujeres en STEM (vía 2), se deberá acreditar la titulación de grado de los padres y/o madres, si aplica.

**5.1.8** Si aplica, el **certificado de discapacidad**, que deberá ser igual o superior al 33% y estar reconocida por el Organismo Competente de la Comunidad Autónoma. En caso de que este documento no refleje el grado y tipo de discapacidad, es posible que se solicite documentación adicional durante el proceso de evaluación.

## 5.2 Documentación posterior que deberá aportarse tras realizar la solicitud

**5.2.1** Una copia del **Documento Nacional de Identidad (DNI)** o la **Tarjeta de Identificación de Extranjeros (TIE)** según corresponda.

**5.2.2** Se deberá aportar la solicitud de **pre-matrícula en una universidad española**. En el caso de las becas destinadas a mujeres en STEM, la pre-matrícula deberá ser para un grado de del ámbito de las ciencias, la tecnología, la ingeniería y/o las matemáticas.

**5.2.3** Una vez se haya formalizado la matrícula en los estudios universitarios, se deberá aportar la documentación pertinente donde aparezca **la titulación y las asignaturas matriculadas**.

**5.2.4** En casos en los que aplique, se deberá presentar **documentación que acredite el alquiler** o el contrato de residencia.

**5.2.5** Documentación que **acredite la concesión o denegación**, según corresponda, **de la beca del Ministerio de Educación o la del Gobierno Vasco**.

## 6 Proceso de selección

**6.1** El proceso de evaluación y selección se desarrollará en un **régimen de concurrencia competitiva** y constará de dos fases: resolución provisional y resolución definitiva.

Una vez completado este proceso, se notificará la resolución definitiva de la beca a los alumnos seleccionados vía telefónica y correo electrónico.

**6.2** La evaluación de las solicitudes estará a cargo de un **comité seleccionado por Fundación Occident** y que contará con profesionales vinculados con el mundo de la educación.

**6.3** En la guía de evaluación se encuentran los criterios de evaluación y quién conforma el comité de selección. Esta guía puede descargarse en la [página web de las Becas de Grado Jesús Serra](#).

**6.4** Todas las actualizaciones sobre el estado de las candidaturas se realizarán exclusivamente a través del [aplicativo de solicitud](#) disponible en la [página web de las Becas de Grado Jesús Serra](#). Los candidatos recibirán una notificación por correo electrónico cada vez que se produzca un cambio en su estado, incluyendo, pero no limitado a: recordatorios previos al cierre de la convocatoria, confirmación del cierre, publicación de la resolución provisional y publicación de la resolución definitiva, ya sea de concesión o no concesión de la beca.

## 7 Resolución de la convocatoria

**7.1** Tras la resolución provisional, Fundación Occident contactará con los alumnos preseleccionados para confirmar que entiende los compromisos adquiridos con la aceptación de la beca y confirmar su interés en la misma. Posteriormente, cada estudiante deberá ratificar su interés a través del [aplicativo de solicitud](#) y presentar la documentación requerida en el punto 5.2.

Una vez completado este proceso, se notificará la resolución definitiva de la beca a los alumnos seleccionados vía telefónica y correo electrónico.

Una vez cerradas las listas definitivas, **se publicará la resolución de los nombres y apellidos de los becados**, así como una tabla con el resultado completo de la evaluación del resto de solicitudes, que se identificarán sólo por su número de solicitud.

Fundación Occident se reserva el derecho de cambiar la fecha de resolución y del acto de entrega. Si estas fechas cambian, se informará a todos los solicitantes con antelación.

**7.2** Fundación Occident comunicará la resolución final a todos los becados seleccionados **durante el mes de julio**. La resolución final se hará pública durante el mes de septiembre en [la página web de las Becas de Grado Jesús Serra](#), y en la ceremonia de entrega de las becas en octubre de 2026.

**7.3** Todos los estudiantes que han presentado una solicitud recibirán una **comunicación por correo electrónico durante el mes de julio** para informarles personalmente de la resolución.

**7.4** La resolución será **definitiva e inapelable**.

**7.5** Los alumnos deberán aceptar la beca de manera explícita en el plazo de **7 días naturales tras la comunicación de la resolución provisional**. En el caso de liberarse alguna de las becas, esta será ofrecida al siguiente candidato en reserva.

**7.6** Fundación Occident se guarda el derecho a no conceder todas las becas en el caso de que así lo establezca el comité.

## 8 Incompatibilidades

**8.1** Las Becas de Grado Jesús Serra **son incompatibles con otras becas** o ayudas económicas destinadas al mismo fin, ya sean de organismos públicos o privados, a excepción de la beca concedida por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la beca del Departamento de Ciencia, Universidades e Innovación del Gobierno Vasco.

**8.2 No se aceptarán solicitudes de candidatos que ya hayan iniciado sus estudios universitarios**. Esto incluye alumnos en segundo curso o superiores y alumnos que, estando en primero, se hayan inscrito en otras titulaciones en cursos anteriores.

**8.3** En general, **no se aceptarán solicitudes para estudios no oficiales**, estudios a tiempo parcial o a distancia, aunque se considerarán excepciones en casos en que la discapacidad del solicitante no le permita realizar estudios a tiempo completo o presenciales..

## 9 Obligaciones del becado

Entre las obligaciones del becado, se encuentran:

- **Asistir a un mínimo de 5 tutorías**, una cada dos meses, que puede combinarse de forma presencial y virtual, con un mínimo de 50% tutorías presenciales.
- **Asistir a un 75% de los encuentros del Programa online** “Saltar todas las barreras: charlas con expertos”.
- **Asistir obligatoriamente al programa presencial** “Saltar todas las barreras: prepárate para dar el salto” de carácter anual. En caso de fuerza mayor, justificar debidamente su ausencia a Fundación Occident.
- En el segundo año académico (esto es el curso 2027-2028), los becados **deberán participar en un proyecto colaborativo**, con un enfoque de beneficio público, que permita poner en práctica sus habilidades de gestión de equipos y proyectos.
- Completar todo el plan de estudio establecido del grado y **aprobar anualmente un mínimo de créditos en los que se matricula** ([ver Anexo 3](#) para más información). En caso de fuerza mayor, presentar debidamente la justificación a Fundación Occident.
- **Asistir al acto de entrega de las becas**. En caso de fuerza mayor, el becado tendrá que designar un delegado para asistir a la entrega de premios.
- **Participar en las actividades de difusión de Fundación Occident** relacionadas con estas becas.

## 10 Renovación de la beca

**10.1** Las Becas de Grado Jesús Serra tendrán una **duración igual a la duración establecida en el plan de estudios de la titulación cursada**. Para titulaciones de Arquitectura, Ingeniería, Medicina o titulaciones de doble grado, se podrá solicitar la ampliación de la beca durante un año adicional.

**10.2** La renovación de la beca se realizará de manera anual. Para que esta renovación se lleve a cabo, el alumno deberá solicitarla a Fundación Occident y aportar toda la documentación que le sea requerida para evaluar que los requisitos de renovación se cumplen.

**10.3** La renovación de la beca queda sujeta a que el alumno:

- Haya **aprobado un porcentaje de los créditos** en los que se haya matriculado que varía en función de la titulación ([ver Anexo 3](#) para más información).
- Haya obtenido en dicho curso la **nota media mínima** en función de la titulación:
  - 6/10 para grados en ingenierías, arquitectura, medicina, farmacia, matemáticas o similares
  - 6,5/10 para grados biosanitarios
  - 6,5/10 para titulaciones de doble grado
  - 7/10 para el resto de grados
- Elabore un **informe** breve, revisado y aprobado por su mentor, en el que se especifique la formación extracurricular en las que ha participado el becado.
- Haya **cumplido con las obligaciones** del becado descritas en el punto 9.
- Siga cumpliendo los **requisitos de renta**, establecidos en el punto 2 de las bases correspondientes a su convocatoria.

## 11 Pago de las becas

**11.1** El pago de las diferentes dotaciones de la beca se hará por transferencia en la cuenta designada por el becado en el momento de aceptación de la beca.

**11.2** El pago de la matrícula y del material se realizará una vez los gastos hayan sido acreditados. El resto de dotaciones se convierten en una dotación mensual.

## 12 Protección de datos personales

El interesado autoriza el tratamiento de sus datos personales recogidos a través del formulario ubicado en la [web de Fundación Occident](#) y aquellos que puedan aportarse como consecuencia de su participación en las Becas de Grado Jesús Serra, incluidos su imagen y/o su voz, con la finalidad de que la FUNDACIÓN OCCIDENT pueda: (i) gestionar su participación efectiva, (ii) informarle y remitirle comunicaciones relativas a las Becas de Grado Jesús Serra y (iii) difundir sus datos personales, incluyendo su imagen y/o voz, con fines divulgativos en su página web, redes sociales, plataformas y revista anual.

La base jurídica del tratamiento de los datos personales de los participantes es el otorgamiento del consentimiento por parte del interesado.

A tales efectos, se informa a los interesados que el responsable del tratamiento es FUNDACIÓN OCCIDENT, con domicilio social en Avenida Alcalde Barnils, nº63 de 08174 Sant Cugat del Vallés y con N.I.F G-61559076.

El interesado puede consultar la política de privacidad de FUNDACIÓN OCCIDENT en [la web de la Fundación](#).

La supresión de los datos personales se llevará a efecto dentro de los plazos determinados en la política de privacidad de FUNDACIÓN OCCIDENT. Los datos personales se conservaran durante todo el tiempo en que esté vigente la relación con FUNDACIÓN OCCIDENT y una vez finalizada los datos personales se conservaran durante el tiempo necesario establecido por la normativa que resulte de aplicación en cada momento y quedaran a disposición de los juzgados y tribunales, el Ministerio Fiscal, las fuerzas y cuerpos de Seguridad del estado o las administraciones públicas competentes y los órganos supervisores correspondientes, para la atención de las posibles responsabilidades legales y durante el plazo de prescripción de las mismas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, FUNDACIÓN OCCIDENT ha adoptado las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado.

El interesado tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada; no obstante, si lo retira quedará excluido de la participación en las Becas de Grado Jesús Serra por la imposibilidad de gestionar su participación por parte de la organización.

También podrá ejercer ante el responsable del tratamiento sus derechos de acceso a sus datos personales, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, enviando un mensaje al [correo electrónico del Departamento de Protección de Datos de Fundación Occident](#). El interesado puede, en cualquier momento, ejercitar los derechos indicados en el párrafo anterior y también tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos.

## Anexo 1

Los umbrales de renta familiar aplicables para la concesión de una de las Becas de Grado Jesús Serra son los que se señalan a continuación:

nº de miembros de la familia	Umbral 1 (€)	Umbral 2 (€)
1	8.843	13.898
2	13.264	23.724
3	17.685	32.201
4	22.107	38.242
5	25.644	42.743
6	29.181	46.142
7	32.718	49.503
8	36.255	52.850
Cada miembro adicional al 8º	3.536	3.340

La información se extrae de la bases de la convocatoria de las Becas de carácter general para el curso 2026-2027 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del Gobierno Español.

## Anexo 2

Las dotación anual ligada a la renta y la residencia familiar en función de los umbrales se distribuyen de la siguiente manera:

### Umbral 1:

- Cuantía ligada a la renta: 1.250 euros al año
- Cuantía ligada a la residencia: 750 euros al año

### Umbral 2:

- Cuantía ligada a la renta: 650 euros al año
- Cuantía ligada a la residencia: 650 euros al año

Estas cuantías son incompatibles con otras dotaciones con el mismo fin.

El complemento por residencia se concederá únicamente cuando la distancia entre la residencia familiar y la universidad en la que se cursen los estudios sea **igual o superior a 60 kilómetros**.

## Anexo 3

Para renovar la beca en los cursos posteriores, los estudiantes deberán superar el siguiente **porcentaje mínimo de los créditos matriculados**, según el área de conocimiento:

- Artes y Humanidades: 90% de los créditos
- Ciencias: 65% de los créditos
- Ciencias Sociales y Jurídicas: 90% de los créditos
- Ciencias de la Salud: 80% de los créditos
- Titulaciones de doble grado: 80% de los créditos
- Ingeniería o Arquitectura / Enseñanzas técnicas: 65% de los créditos

La información se basa de la bases de la convocatoria de las Becas de carácter general para el curso 2026/2027 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del Gobierno Español.

Más información en nuestra [página web](#) o a través de [correo electrónico](#).

